

de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
ABDELKADER*AMAR,ABDERRAMAN	045292748	Diligencia Embargo	5848
LEON*LOPEZ,MIGUEL	044294833	Diligencia Embargo	6893
LOPEZ*LOPEZ,SANTIAGO	045273172	Diligencia Embargo	6934
PINO*RUIZ,MARIA ANGELES	045276291	Diligencia Embargo	7666
RAMIREZ*Nieto,JUAN EMILIO	045286891	Diligencia Embargo	7708
SAEZ*ANTON,RAFAEL	024758049	Diligencia Embargo	7843

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1445.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2854 de 24 de mayo de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 22 de marzo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 16842, escrito del Sr. Director del Teléfono Anar solicitando la formalización de un convenio de colaboración entre la Fundación que Preside y la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y concretamente con la Dirección General del Menor y la Familia, a fin de dar una mayor cobertura en la Línea de Atención a la Infancia, ya que supondría un beneficio directo al bienestar de los menores de edad en Melilla.

Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 17 de mayo de 2010, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la Fundación ANAR, con CIF G-80453731, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo y ejecución de la Línea de Ayuda a la Infancia, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores de Melilla, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011, por importe máximo de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida